	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: GI-PL-005
		Fecha de emisión: 16/07/2020
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE USO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: 06
		Página 1 de 2

Con el propósito de fortalecer y mejorar el ambiente laboral, promoviendo hábitos de vida saludable entre los colaboradores, y en cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 1075 de 1992 y la Resolución 1056 de 2008, y considerando que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan negativamente los ambientes de trabajo, la salud y la seguridad de las personas, **ELEMENTOS ELÉCTRICOS** adopta las siguientes medidas preventivas:

- Prohibición de presentarse al cumplimiento de las actividades laborales en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas: Incluyendo bebidas alcohólicas u otras sustancias que afecten el desempeño laboral e imagen corporativa. El incumplimiento de esta norma constituye una violación de la política y así como un riesgo a la seguridad personal y de la compañía, por lo que no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la empresa de ningún colaborador, contratista, o visitante en estas condiciones.
- Prohibición de operar vehículos o maquinaria durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura. Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- Prohibición del consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en la ejecución de las actividades laborales: Así como dentro de las áreas de trabajo de la organización o partes interesadas.
- Prohibición de consumo, posesión y venta de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo: No se permitirá en ningún caso la tenencia para uso personal ni comercialización de dichas sustancias dentro de las instalaciones o en cualquier lugar vinculado con las operaciones de la empresa.
- Fomento de un ambiente laboral libre de tabaco y sustancias psicoactivas: Se realizará promoción de hábitos de vida saludable a través de actividades de sensibilización y capacitación a los colaboradores, alertando sobre los efectos negativos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la salud y el ambiente laboral.


**Responsabilidades:**

La violación de las normas aquí establecidas por cualquiera de las partes interesadas será considerada una infracción grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de la empresa.

**EDUARDO LOPEZ LOZADA**

**Gerente General**

Actualizada: 13 de febrero de 2026

	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: GI-PL-005
		Fecha de emisión: 16/07/2020
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE USO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: 06
		Página 2 de 2

## FIRMAS

Firma:	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	Tatiana Gomez Diaz	July Alejandra Cartagena	Rosa Elena Herrera G.
Cargo:	Analista de SST	Profesional SST - Asesora Externa	Directora Administrativa
Fecha:	13/02/2026	13/02/202	13/02/2026

## CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	16 de julio del 2020	Creación el documento
002		Actualización de encabezado y contenido
003		Actualización de contenido
004	16 de octubre del 2024	Actualización de contenido
005	17 de enero del 2025	Inclusión de las partes interesadas
006	13 de febrero del 2026	Se realiza la revisión y actualización de la fecha y la versión